



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

20 FEB 2004

VISTO, El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas S.C. N° 181/03, caratulado:
"RENDICIÓN CUENTA HONORARIOS N° 03/2002 – FISCALIA DE ESTADO"; y

CONSIDERANDO:

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Provincial N° 3 Art. 17, y la
reglamentación del Decreto Provincial N° 444/92, modificatorio del Decreto Provincial N°
1802/98.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado los Informes T.C.P.
N° 496/03 de fecha 23/09/03 y N° 589/03 de fecha 14/11/03, surgiendo de los mismos que no
existen observaciones que formular a la presente rendición.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de
acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

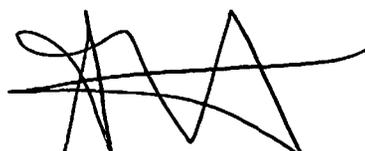
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

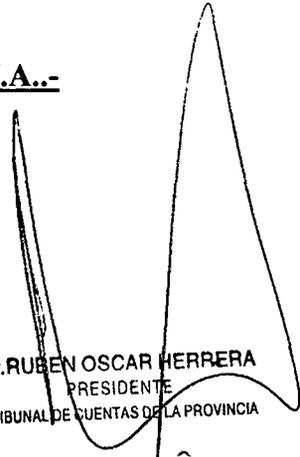
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición de cuentas honorarios N° 03/02 presentada por la Fiscalía
de Estado, tramitada por el Expediente del registro de Fiscalía de Estado N° 15/03, por un total de
PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$:
3.057,53).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar al Sr. Fiscal de Estado Dr. Virgilio J. Martínez de Sucre,
cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 43 /04 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA.
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA